



Gobierno Regional Junin



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0119-2026-GRJ/GR

Huancayo, 15 ABR 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2026-GRJ-GGR/DMT/INTEGRIDAD, de fecha 30 de enero del 2026, el Informe Legal N° 96-2026-GRJ/ORAJ, emitido el 18 de marzo del 2026 y recepcionado el 20 de marzo del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo de 2015, se reconoce que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, asimismo la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2°, señala que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9° y literal m) numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10427680
EXP. N°	06866956





Gobierno Regional Junín

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;



Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, cuyo artículo 8° crea la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción,

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público. El mismo que define los principios y componentes clave del Modelo de Integridad, como el compromiso de la alta dirección, la gestión de riesgos, las políticas de integridad, entre otros. Además, regula las responsabilidades de las entidades públicas en su implementación, asegurando un enfoque transversal en todos los niveles de gobierno. Introduce mecanismos de monitoreo y evaluación para medir los avances en integridad pública, como el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Por último, se precisa los actores, roles, responsabilidades y obligaciones para las entidades incluidas en la evaluación efectuada por la secretaria de Integridad Pública en base a criterios de progresividad y gradualidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", la cual tiene por objeto establecer disposiciones orientadas al fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública, siendo de alcance nacional y de obligatorio cumplimiento para todas las entidades comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; asimismo, dicha Directiva crea el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como instrumento de medición del nivel de adecuación de las





Gobierno Regional Junín

entidades al estándar de integridad, a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad, permitiendo identificar brechas y oportunidades de mejora en su implementación; para tal efecto, la Secretaría de Integridad Pública, con el apoyo de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, implementa la herramienta informática correspondiente;



Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos administrativos deben observar los principios de legalidad, competencia, debido procedimiento y debida motivación, sustentándose en informes técnicos y legales que acrediten su viabilidad y razonabilidad;



Que el literal 4.6.1. de la citada Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, indica que la máxima autoridad administrativa actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, para lo cual desarrolla las siguientes acciones: a) Asegurar el apoyo, compromiso y participación de los Órganos y unidades orgánicas de la entidad para el correcto y oportuno desarrollo del modelo de integridad; b) Fortalecer al órgano que ejerce la función de integridad; y, c) Disponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad; asimismo, el literal 5.1.2, establece que el Programa de Integridad define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, y es elaborado por el órgano que ejerce la función de integridad;



Que, el literal b) del numeral 8.3.2 de la Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, aprobada por la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, asigna a la unidad de organización que ejerce la función de integridad, la función de proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad, el Programa de Integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento,

Que, conforme a la Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, aprobada por la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, esta directiva establece las directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, el Programa de Integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento,



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Informe Técnico N 001-2026-GRJ-GGR/DMT-INTEGRIDAD emitido el 30 de enero del 2026 por el coordinador de la Unidad Funcional de Integridad adscrito a Gerencia General y recepcionado el 30 de enero del 2026, sustenta la aprobación del "Programa de Integridad del Gobierno Regional Junín 2026", concluyendo lo siguiente: "en virtud de las consideraciones expuestas y estando a los documentos señalados de la referencia, emite informe técnica favorable para la aprobación del Programa de Integridad 2026 correspondiente a las acciones programadas". Por lo que, en sus recomendaciones, precisa que, a través del Decreto Supremo 148-2024-PCM, Aprueban el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención, como es de conocimiento el referido Decreto Supremo señala en el artículo 4° numeral 4.14 que el programa de Integridad "constituye un plan de trabajo" a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad, este documento es de periodicidad anual es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que el referido Programa garantizará la observancia de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, que establece los "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", así como de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP que regula la "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública". Finalmente, afirma que el Programa de Integridad deberá ser considerado como un instrumento clave para la Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva, realizada por la Secretaría de Integridad de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en cumplimiento de la Política de Integridad a finales del presente año";

Que, estando a la normatividad mencionada, y al Informe Técnico emitido por la Unidad Funcional de Integridad del Gobierno Regional Junín, corresponde aprobar el " Programa de Integridad del Gobierno Regional de Junín 2026" desarrollado por dicha unidad funcional , en marco de las funciones, el mismo que tiene como objetivo, promover una gestión transparente e íntegra, fortaleciendo una cultura de integridad a través de la implantación de modelo de integridad institucional, en base a los instrumentos de planificación, con acciones concretas y efectivas, que involucren a las diferentes unidades orgánicas de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 096-2026-GRJ/ORAJ, emitido el 18 de marzo del 2026 y recepcionado el 20 de marzo del 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del "Programa de Integridad del Gobierno Regional Junín 2026", recomendando su formalización





Gobierno Regional Junín

mediante el correspondiente acto resolutivo, al encontrarse conforme al marco normativo vigente;



Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el "Programa de Integridad del Gobierno Regional Junín 2026", con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, fortalecer la cultura de integridad institucional y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, mediante la implementación de acciones concretas, medibles y articuladas en la entidad;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Unidad Funcional de Integridad del Gobierno Regional de Junín;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21 y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Programa de Integridad del Gobierno Regional Junín 2026", el mismo que, en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Multidisciplinario encargado de coadyuvar a la implementación del "Programa de Integridad del Gobierno Regional Junín 2026", el cual estará integrado por representantes de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Unidad Funcional de Integridad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Unidad Funcional de Integridad la implementación, seguimiento y evaluación del "Programa de Integridad del Gobierno Regional Junín 2026".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, o la que haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional y su anexo en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín.





Gobierno Regional Junín

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Unidad Funcional de Integridad realice el monitoreo y evaluación periódica del cumplimiento del "Programa de Integridad del Gobierno Regional Junín 2026", debiendo informar a la Alta Dirección sobre sus avances y resultados.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Unidad Funcional de Integridad efectúe el reporte de los avances del "Programa de Integridad del Gobierno Regional Junín 2026" a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUJ
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 ABR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)





PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2026



David Mitma

ÍNDICE

	Pág.
I. Presentación	3
II. Objetivo	3
III. Alcance	3
IV. Diagnostico situacional	4
V. Matriz de acciones programadas y de seguimiento	5
VI. Mecanismo de seguimiento	7



I. PRESENTACIÓN

De conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; el Programa de Integridad 2026 del Gobierno Regional de Junín, asegurará la correcta implementación del Modelo de Integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta acorde a los estándares de integridad y probidad.

Asimismo, el Modelo de Integridad se sustenta en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, siendo ello que mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público". Estos instrumentos normativos establecen un conjunto de orientaciones destinadas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y otras prácticas contrarias a la ética.

Además, este instrumento se compone de nueve componentes que conforman el estándar peruano de integridad, y se implementa a través de cinco etapas, siendo ello través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, aprobar la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del sector Público esta directiva establece la directrices para la implantación del Modelo de Integridad en las entidades publica, conforme al Decreto Supremo n° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortaleces la capacidad de prevención.



II OBJETIVO

Este Programa tiene como objetivo establecer medidas de desempeño para la continuidad en la implementación del modelo de integridad institucional como implementar las acciones pendientes de acuerdo a las recomendaciones en el Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de integridad. Asimismo, contribuir a fortalecer la capacidad preventiva frente actos de corrupción, mitigar diversas prácticas contrarias a la ética y promover una cultura de integridad en, el Gobierno Regional de Junin.

En ese sentido, este Programa de Integridad se elabora tomando en consideración el nuevo instrumento que aprueba la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, la cual establece las etapas del proceso

de evaluación del Modelo de Integridad, la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1 versión 2 y la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad.

III. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA

El Programa de Integridad contiene acciones a ejecutar por parte de las unidades orgánicas detalladas en la matriz de acciones en el periodo de enero a 31 diciembre del año 2026. El Área de Integridad supervisa y controla la entrega de los productos se ejecute en el plazo planificado.

IV DIAGNOSTICO SITUACIONAL

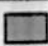




La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros, diseñó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción con la finalidad de medir los avances en la implementación del Modelo de Integridad para las entidades públicas. Esta herramienta permite evaluar y forma estandarizar la implementación en base a (9) componentes del modelo de integridad en las entidades de la administración pública.

Esta evaluación se realiza en función de un Estándar de Integridad definida por la SIP, por etapas, teniendo un total de cinco (5) etapas, con el objetivo de establecer los estándares de manera periódica y promover una implementación y evaluación progresiva del Modelo de Integridad en las entidades públicas.

En el año 2025, la SIP aprobó las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapas N° 1, 2 y 3. En relación a ello, el Gobierno Regional de Junín presentó el reporte de información para la evaluación anual del avance en la implementación del Modelo de Integridad, cuyos resultados se encuentran en proceso de validación, sin embargo, de acuerdo a los resultados fueron presentados el pasado 07 de noviembre del 2025, en el se ha identificado las siguientes brechas por etapa

Escala de valoración

Se ha establecido una escala de valoración que permite conocer los avances en la implementación del Modelo de Integridad mediante la calificación obtenida por las entidades según la puntuación alcanzada en cada una de las etapas evaluadas, estructurada por categorías y etapas:

Color	Calificación	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
	Apto	De 0.90 a 1.00	De 1.90 a 2.00	De 2.90 a 3.00	De 3.90 a 4.00	De 4.90 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incapiente	De 0.00 a 0.10	De 1.00 a 1.10	De 2.00 a 2.10	De 3.00 a 3.10	De 4.00 a 4.10

Nota: La Calificación "Apto" permite a la entidad evaluada pasar a la siguiente etapa de evaluación del Modelo de Integridad.

Otras entidades que alcanzaron puntajes en la calificación "Aceptable" mientras que el Gobiernos Regionales de Junín, alcanzaron un puntaje de "en proceso".

4.1. Identificación de brechas por etapa evaluada

- **Etapa 1**

Conforme a los resultados publicados por la Secretaría de Integridad Pública en el Reporte Nacional de implementación del Modelo de Integridad 2025, resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, ha identificado las siguientes brechas a ser superadas en el Programa de Integridad 2026:



- (1) Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.
Contar con el canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual vinculado al Portal de Transparencia Estándar (PTE)
- (2) Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.
- (3) Desarrollar acciones para la implementación de las Etapas 1 del Modelo de Integridad para alcanzar la máxima puntuación de la evaluación efectuada en el presente periodo.
- (4) (5) La entidad ha implementado el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública
- (5) (6) Cuál es el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado 2025.
- (6) (7) La Unidad Funcional de Integridad o la que haga sus veces, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, ha desarrollado actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el año evaluado 2025



Sobre la base de estas brechas identificadas en la implementación del Modelo de Integridad, se ha llevado a cabo una evaluación de las acciones a ser llevadas a cabo por la entidad, como parte del presente Programa de Integridad, según se detalla en la sección Matriz de Acciones programadas y seguimiento.

V. **MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS**

De la evaluación realizada y de la revisión de la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 1 versión 2, se ha determinado la necesidad de establecer diecisiete (17) acciones distribuidas en los nueve (9) componentes, según el resume en el cuadro de Componentes, el de acciones a ejecutar 2026 y se despliegan en la matriz denominada: Acciones Programadas (acciones de las unidades de organización y responsables de su ejecución en el plazo de un año, todo el 2026)

Componentes	Acciones
1. Compromiso de Alta Dirección	2
2. Gestión de Riesgos que afecte la integridad pública	2
3. Política de Integridad	2
4. Transparencia, de dato abiertos y rendición de cuentas	3
5. Controles internos, externo y auditoria	1
6. Comunicación y Capacitación	2
7. Canal de denuncias	1
8. Supervisión y monitoreo	1
9. Encargado del modelo de integridad	2
Total	17

acciones a ejecutar para el 2026 son las siguiente detalladas a continuación:

componente	Acción	Meta Ejecución
C1	Aprobar acto resolutivo que conforma la Unidad Funcional de Integridad.	primer trimestre 2026
C1	Gestionar la incorporación de la integridad como objetivo o Acción Estrategia Institucional en los documentos de planeamiento (PEI-POI)	Primer trimestre 2026
C1	Aprobar un Programa de Integridad conforme a los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública.	Primer trimestre 2026
C1	Disponer la asignación de los recursos necesarios a fin que el Coordinador de la Unidad Funcional Oficina de Integridad Pública (UFIP) cuente con los recursos necesarios para ejercer la función de integridad.	Segundo trimestre 2026
C2	Capacitar al personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública	Tercer trimestre 2026
C2	Asignar el rol conductor técnico y consultivo a las unidades de organización en proceso de identificación	Terer trimestre 2026
C2	Brindar Asistencia Técnica a las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgo que afecte la integridad pública	Segundo trimestre 2026
C3	Asegurara la transparencia en le proceso de contratación de personal.	Tercer trimestre 2026
C3	Implantar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico	Segundo y cuarto trimestre 2026
C4	Implementar el Registro de Visitas en Línea-RVL en la sede institucional	Tercer trimestre 2026
C4	Incorporar portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con sus responsables asignados	Tercer trimestre 2026
C4	Solicitud de acceso a la información publica atendidas oportunamente durante el año evaluado	Primer y Segundo trimestre 2026
C5	Desarrollar actividades de implementación del Sistema de Control Interno	Tercer trimestre 2026
C6	Desarrollar capacitaciones dirigidas a los servidores del GRJ.	Segundo trimestre 2026
C6	Desarrollar acciones de difusión interna y externa, orientado a generar una cultura de integridad.	Segundo trimestre 2026
C7	Implementar la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.	Tercer trimestre 2026
C8	recomendar la mejora de incorporación en la función de integridad.	Tercer trimestre 2026
C9	Desarrollar reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación del Modelo de Integridad	Primer Trimestre de 2026
C9	Asesora a funcionario y servidores públicos sobre temas específicos en materia de integridad	Segundo trimestre de 20206
C9	Comunicar la función de brindar orientación y asistencia técnica en la implementación del Modelo de Integridad, a todas las unidades de organización.	Primer Segundo y tercer trimestre 2026



VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

6.1 Las acciones que se definen en el presente documento deben ser implementadas por las unidades de organización responsables, de el gobierno regional de Junín. El seguimiento, monitoreo y evaluación está a cargo del Área de Integridad Institucional. Asimismo, el seguimiento y coordinación se realizará en forma mensual conforme al cronograma contemplado en el presente Programa.

6.2 DEFINICIONES OPERATIVAS

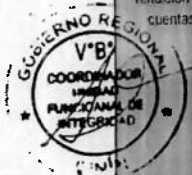
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- **Canal de denuncias:** Mecanismo claro y sencillo que permite y facilita a cualquier persona (servidores y usuarios) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad.
- **Conflictos de intereses:** Es la situación en la que los intereses privados de las/los servidoras/es colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza las/los servidoras/es debe estar dirigida a asegurar el interés público y no a favorecer intereses personales o de terceros.
- **Compromiso de la Alta Dirección:** Declaración firme de la estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción cuyo compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.
- **Cultura de integridad pública:** Prácticas, lenguaje, valores, expectativas compartidas en una institución orientadas al fortalecimiento de la integridad pública con el objetivo de hacer frente a la corrupción.
- **Debida diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y ayuda a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico. Como alerta sobre patrones de conducta sanciones administrativas, disciplinarias, penales y/o procesos de investigación.
- **Enfoque de integridad pública:** Enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- **Gestión de riesgos:** Supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionable contrarias a la ética y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.
- **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP):** Herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- **Integridad:** Alineación consistente y la adhesión a valores, principios y normas éticos compartidos para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público.
- **Integridad pública:** Actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se desplacen a los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- **Máxima autoridad administrativa:** Autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo. Es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad pública.
- **Modelo de Integridad:** Herramienta de gestión que busca fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción. Se implementa de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Integridad Pública a través de los 9 componentes del modelo de integridad.
- **Órgano que ejerce la función de integridad:** Unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad. Se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad en la entidad pública.
- **Secretaría de Integridad Pública:** Responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de corrupción. Tiene por objeto orientar la correcta



Matriz de acciones

Componente	Acción		Meta	Medio de Verificación	Tri			Responsable / Involucrados
	Nº	Descripción			I	III	V	
C1. Compromiso de Alta Dirección	1	Aprobar acto resolutivo que conforme la Unidad Funcional de Integridad.	1	acto resolutivo aprobatorio	x	x		Responsable: Gerencia General Regional de Junín y Unidad Funcional de Integridad
	2	Aprobar el programa de Integridad del año evaluado	1	Acto Resolutivo que aprueba el Programa de Integridad	x			Involucrados: Titular de la entidad
C2. Gestión de Riesgos	3	capacitar al personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública	40%	Formulario virtual y registro de asistencia.	x	x		- Involucrado: Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración Financiera, Gerencia General Regional, Secretaría General, Planeamiento y Presupuesto, Estudios y Proyectos, Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Abastecimiento y Servicios auxiliares....
	4	Asignar el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública	3	Cualquier otro documento Formato 3 E1-Formato 3	x			Responsable: Unidad Funcional de Integridad
C3. Políticas de Integridad	5	Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal	1	Dispositivo normativo y el acto resolutivo que la aprueba. Formato 4. E1 - FORMATO 4		x		- Responsable: Oficina de Recursos Humanos - Involucrado: Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
	6	Implementaría la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público	3	Informes emitidos por la Oficina de Tecnología de la Información.		x		Involucrado: Oficinas Tecnológica de la información.
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas		Implementar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central	2	Informe emitidos por la Oficina de Tecnología de la Información.		x		Involucrado: Oficinas Tecnológica de la información.
	8	Incorporar portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con sus responsables asignados	3	MO designado responsables E1 - Formato 05		x		Involucrado: Oficina Regional Tecnológica de la Información.
	9	Solicitud de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado	80%	cuadro consolidado, el porcentaje de atención				Responsable: Unidad Funcional de Integridad
C5.	10	Desarrollar actividades de implementación del Sistema de Control Interno	6	E1 - Formato 06	x	x		Responsable: Gerencia General Regional Involucrado: UFI
	11	Desarrollar capacitaciones dirigidas a los servidores del GRJ.	02	E1 - Formato 07		x	x	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Involucrado: Cede Central



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

	12	Desarrollar acciones de difusión interna y externa, orientado a generar una cultura de integridad.	04	E1 - Formato 08	x	x	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Responsable: Oficina de comunicaciones
C7. Canal de Denuncias	13	Implementar la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.	Plataforma de Portal Web insitucional	Informe emitido por la Oficina de Tecnología de la Información E1 - Formato 09	x	x	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Involucrado: Sub Gerencia de Recurso Humano
C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	14	recomendar la mejora de incorporación en la función de integridad.	01	Informe que adjunte la encuesta aplicada a 100 servidores	x		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Involucrado: Gerencia General Regional
C9. Encargado del modelo de integridad	15	Desarrollar reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación del Modelo de Integridad	01	02 acta de reunión	x	x	Responsable: Unidad Funcional de Integridad
	16	Comunicar la función de brindar orientación y asistencia técnica en la implementación del Modelo de Integridad, a todas las unidades de organización.	3	Oficios múltiples y correos electrónicos de difusión E1-FORMATO 12	x	x	Responsable: Unidad Funcional de Integridad

